

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2022-6768 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2022 mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 127, de fecha 1 de julio de 2022, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD 871/1986, de 18 de abril y en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación operada en la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

| I. CÓDIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN | ÁREA | GRUPO | CD | CE | TP | FP | ESCALA | NAT | REQUISITOS | TJ | %J | SP |
|-----------|----------------|----------|-------|-------|----|-------------|----|----|--------|-----|------------|----|-----|----|
| A | ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| A2 | Administrativo | 3 | Admin | C1 | 18 | 13.283,62 € | N | OL | AG | F | | 1 | 100 | P |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que:

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por Silencio Administrativo.

Villaescusa, 30 de agosto de 2022.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2022/6768

CVE-2022-6768